

LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA

DIARIO UNIVERSAL DE NOTICIAS

PRECIO DE LA SUSCRIPCION

En Madrid por la tarde o por la noche

150 PESETAS AL MES.

En Provincias, 6 pesetas trimestre.

Estranjero y ultramar, 12 pts. trimestre.

AÑO XXXII NUM. 8591

LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA

Madrid.—Calle Mayor, núm. 120.

Desde el 1º de octubre de 1881 y signados días anteriores como prueba, LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA tendrá un mismo y grande tamaño para Madrid, las provincias y el extranjero.

Hasta dos ediciones para Madrid, una por la mañana y otra por la noche, y admisibles suscripciones en Madrid a SEIS REALES AL MES para la de la mañana ó de la noche.

Seguirá vendiendo A CINCO CENTIMOS cada número en Madrid a pesar de su gran tamaño.

Las ediciones para fuera de Madrid, alcanzarán hasta una hora antes de salir los correos.

Cestará la suscripción en provincias SEIS PESETAS TRIMESTRE y en el extranjero y Ultramar DOCE PESETAS TRIMESTRE.

La venta al por menor será: Un número DIEZ CENTIMOS. Veinticinco números UNA PESETA Y CINCUENTA CENTIMOS.

Se enviará un número de LA CORRESPONDENCIA, GRATIS por tres días, a las provincias, a todo el que la pida en carta franqueada, y por un mes A MITAD DE PRECIO a los que se dediquen a la venta pública y sean al menos veinticinco números diarios.

Se dará GRATIS el periódico en Madrid desde el día en que se pida en la administración verbalmente ó por escrito hasta el 1º de octubre.

Se podrá hacer la suscripción en Madrid, pidiéndola a los repartidores, quienes se encargarán de llevar y cobrar los recibos.

En Madrid se podrán hacer suscripciones por un mes; y en provincias y extranjero, la suscripción no podrá hacerse en un trimestre. Fuera de Madrid deberá acompañar a los pedidos su importe.

La «Edición de la noche», en Madrid, llevará siempre completas LAS SESIONES DE LAS CORTES DEL MISMO DÍA (a no ser que se prolonguen más allá de las siete de la noche), y el DIARIO OFICIAL DE AVISOS que haya de publicarse al día siguiente.

La redacción ha sido reforzada con agentes y servicios nuevos, y la impresión de todas las ediciones se hará desde el 1º de octubre en la máquina inglesa, igual a la del «Times» de Londres en que hoy se titula la edición grande de la mañana, con caracteres nuevos y más claros que los actuales para que los lectores que no entiendan de la política de LA CORRESPONDENCIA sea, no solo el periódico más barato, sino también el más útil y uno de los mejores impresos de España.

ALFOMBRAS. PRINCIPE, 14.

Se han recibido grandes novedades.

PARA VINOS DE MESA. ESTRANJE

ROS y hojas. S. Román, S. Jerónimo,

PARA BUENOS VINOS DE MESA

la casa Avansays, Carmen, 10.

VENTA DE UN SOLAR.

El 1º de octubre, a las doce de la tarde, ante el notario D. Mariano Sánchez se subasta un solar, sito en el barrio de Salamanca, calle de Don Ramón de la Cruz, esquina a la de Castillo: mide 3700 pies, bajo el tipo de 3 1/2 reales. Títulos y pliegos de condiciones, en casa de dicho notario.

AWANDO

MONTERA, 21, PRAL.

Perfección en camisas para fracs.

REVOLUCION FOTOGRAFICA.—9 RE-

TRATOS medallones, 6 rs. Se entregan en el acto. Visitación, 4, esquina a la del Príncipe.

EDICION DE LA TARDE

DE AYER 28 DE SETIEMBRE.

Se han concedido los honores de jefe superior de administración al Sr. Altaguirre, gobernador de Lugo, y al señor Asensi, vicepresidente de la comisión provincial de Cáceres.

Entre las varias corporaciones municipales a quienes se trata de conceder el título de excelencia, figuran las de Cáceres y Vélez Málaga.

Según el *Globo* pronto será un hecho la formación del grupo parlamentario de la unión democrática, compuesto principalmente de los señores Carvajal, Labra, Portuondo y otros diputados de Cuba, bajo la jefatura y dirección del primero.

Desde el 23 de agosto al 20 de setiembre han regresado a Orán 78 españoles.

El rey ha prohibido que se realice ningún gasto en Cáceres para su recibimiento.

La CORRESPONDENCIA ha recibido esta tarde los siguientes DESPACHOS TELEGRAFICOS:

Paris, 28. Segun noticias oficiales recibidas hoy, la insurrección de Tínez va en descenso después de los descalabros sufridos por los rebeldes.

Este no obstante, las oposiciones aseguran que la situación de aquella región es cada vez más grave; propiamente combatir sobre este punto al Gobierno, y principalmente al ministro de la Guerra, a quien atribuyen la responsabilidad por la mala dirección de las operaciones y por no haberse enviado oportunamente los refuerzos necesarios.

Constantinopla, 28. La Pueria, atendiendo las reclamaciones de los representantes de las grandes potencias, ha ofrecido cumplidamente las condiciones del convenio relativo a la rectificación de la frontera griego-olotoma.

Ha sido adoptadas precauciones sanitarias en vista de las noticias oficiales recibidas aquí confirmando el desarrollo del édano entre los peregrinos que se encuentran actualmente en la Mecca.

Dublin, 28. Ayer fueron puestos en libertad el sacerdote católico Sr. Sheely y otras cuatro personas más detenidas en virtud de la ley de suspensión de garantías.

La prensa considera cada vez más crítica la situación de Irlanda.

Ante el temor de que ocurría una insurrección armada, se refuerzan las guarniciones.

La liga agraria, que sigue funcionando clandestinamente, aconseja la calma y la moderación hasta que llegue el momento oportuno de un levantamiento general.—*Fabra.*

Los partidarios del Sr. Ruiz Zorrilla. El *Progreso* al *Liberal*:

«En cuanto a que la presencia del señor Ruiz Zorrilla entre nosotros daría cohesión a nuestras huestes, creemos lo mismo; pero convendrá con nosotros nuestro colega que no es esta cuestión para resuelta por periódicos que no militan en nuestras filas. En todo caso, el comité central, autoridad legítima de nuestro partido, podrá ocuparse de un asunto, que, después de todo, a nadie más que a nosotros interesa.

Entretanto, opinamos que toda política fraccionaria ó que tienda á faltar voluntades, es funesta, tan funesta como favorable a nuestros adversarios.

La *Integridad* no debe hacerse eco de dimisiones que no existen y de nombramientos que no se realizan.

Algunos diputados van a presentar una proposición prohibiendo a los funcionarios públicos el ejercicio de la abogacía.

¿Cuál va a ser el programa de la campaña de los protectionistas en el Congreso?

En primer lugar no admitir compromiso alguno internacional que afecte a la libertad arancelaria del país, sea éste compromiso ente grandes ventas a la industria y a la producción; en segundo, caso de aceptarse el dilema de

Algunos diputados van a presentar una proposición prohibiendo a los funcionarios públicos el ejercicio de la abogacía.

Algunos diputados van a presentar una proposición prohibiendo a los funcionarios públicos el ejercicio de la abogacía.

Algunos diputados van a presentar una proposición prohibiendo a los funcionarios públicos el ejercicio de la abogacía.

Algunos diputados van a presentar una proposición prohibiendo a los funcionarios públicos el ejercicio de la abogacía.

Algunos diputados van a presentar una proposición prohibiendo a los funcionarios públicos el ejercicio de la abogacía.

Algunos diputados van a presentar una proposición prohibiendo a los funcionarios públicos el ejercicio de la abogacía.

Algunos diputados van a presentar una proposición prohibiendo a los funcionarios públicos el ejercicio de la abogacía.

Algunos diputados van a presentar una proposición prohibiendo a los funcionarios públicos el ejercicio de la abogacía.

Algunos diputados van a presentar una proposición prohibiendo a los funcionarios públicos el ejercicio de la abogacía.

Algunos diputados van a presentar una proposición prohibiendo a los funcionarios públicos el ejercicio de la abogacía.

Algunos diputados van a presentar una proposición prohibiendo a los funcionarios públicos el ejercicio de la abogacía.

Algunos diputados van a presentar una proposición prohibiendo a los funcionarios públicos el ejercicio de la abogacía.

Algunos diputados van a presentar una proposición prohibiendo a los funcionarios públicos el ejercicio de la abogacía.

Algunos diputados van a presentar una proposición prohibiendo a los funcionarios públicos el ejercicio de la abogacía.

Algunos diputados van a presentar una proposición prohibiendo a los funcionarios públicos el ejercicio de la abogacía.

Algunos diputados van a presentar una proposición prohibiendo a los funcionarios públicos el ejercicio de la abogacía.

Algunos diputados van a presentar una proposición prohibiendo a los funcionarios públicos el ejercicio de la abogacía.

Algunos diputados van a presentar una proposición prohibiendo a los funcionarios públicos el ejercicio de la abogacía.

Algunos diputados van a presentar una proposición prohibiendo a los funcionarios públicos el ejercicio de la abogacía.

Algunos diputados van a presentar una proposición prohibiendo a los funcionarios públicos el ejercicio de la abogacía.

Algunos diputados van a presentar una proposición prohibiendo a los funcionarios públicos el ejercicio de la abogacía.

Algunos diputados van a presentar una proposición prohibiendo a los funcionarios públicos el ejercicio de la abogacía.

Algunos diputados van a presentar una proposición prohibiendo a los funcionarios públicos el ejercicio de la abogacía.

Algunos diputados van a presentar una proposición prohibiendo a los funcionarios públicos el ejercicio de la abogacía.

Algunos diputados van a presentar una proposición prohibiendo a los funcionarios públicos el ejercicio de la abogacía.

Algunos diputados van a presentar una proposición prohibiendo a los funcionarios públicos el ejercicio de la abogacía.

Algunos diputados van a presentar una proposición prohibiendo a los funcionarios públicos el ejercicio de la abogacía.

Algunos diputados van a presentar una proposición prohibiendo a los funcionarios públicos el ejercicio de la abogacía.

Algunos diputados van a presentar una proposición prohibiendo a los funcionarios públicos el ejercicio de la abogacía.

Algunos diputados van a presentar una proposición prohibiendo a los funcionarios públicos el ejercicio de la abogacía.

Algunos diputados van a presentar una proposición prohibiendo a los funcionarios públicos el ejercicio de la abogacía.

Algunos diputados van a presentar una proposición prohibiendo a los funcionarios públicos el ejercicio de la abogacía.

Algunos diputados van a presentar una proposición prohibiendo a los funcionarios públicos el ejercicio de la abogacía.

Algunos diputados van a presentar una proposición prohibiendo a los funcionarios públicos el ejercicio de la abogacía.

Algunos diputados van a presentar una proposición prohibiendo a los funcionarios públicos el ejercicio de la abogacía.

Algunos diputados van a presentar una proposición prohibiendo a los funcionarios públicos el ejercicio de la abogacía.

Algunos diputados van a presentar una proposición prohibiendo a los funcionarios públicos el ejercicio de la abogacía.

Algunos diputados van a presentar una proposición prohibiendo a los funcionarios públicos el ejercicio de la abogacía.

Algunos diputados van a presentar una proposición prohibiendo a los funcionarios públicos el ejercicio de la abogacía.

Algunos diputados van a presentar una proposición prohibiendo a los funcionarios públicos el ejercicio de la abogacía.

Algunos diputados van a presentar una proposición prohibiendo a los funcionarios públicos el ejercicio de la abogacía.

Algunos diputados van a presentar una proposición prohibiendo a los funcionarios públicos el ejercicio de la abogacía.

Algunos diputados van a presentar una proposición prohibiendo a los funcionarios públicos el ejercicio de la abogacía.

Algunos diputados van a presentar una proposición prohibiendo a los funcionarios públicos el ejercicio de la abogacía.

Algunos diputados van a presentar una proposición prohibiendo a los funcionarios públicos el ejercicio de la abogacía.

Algunos diputados van a presentar una proposición prohibiendo a los funcionarios públicos el ejercicio de la abogacía.

Algunos diputados van a presentar una proposición prohibiendo a los funcionarios públicos el ejercicio de la abogacía.

Algunos diputados van a presentar una proposición prohibiendo a los funcionarios públicos el ejercicio de la abogacía.

Algunos diputados van a presentar una proposición prohibiendo a los funcionarios públicos el ejercicio de la abogacía.

Algunos diputados van a presentar una proposición prohibiendo a los funcionarios públicos el ejercicio de la abogacía.

Algunos diputados van a presentar una proposición prohibiendo a los funcionarios públicos el ejercicio de la abogacía.

Algunos diputados van a presentar una proposición prohibiendo a los funcionarios públicos el ejercicio de la abogacía.

Algunos diputados van a presentar una proposición prohibiendo a los funcionarios públicos el ejercicio de la abogacía.

Algunos diputados van a presentar una proposición prohibiendo a los funcionarios públicos el ejercicio de la abogacía.

Algunos diputados van a presentar una proposición prohibiendo a los funcionarios públicos el ejercicio de la abogacía.

Algunos diputados van a presentar una proposición prohibiendo a los funcionarios públicos el ejercicio de la abogacía.

Algunos diputados van a presentar una proposición prohibiendo a los funcionarios públicos el ejercicio de la abogacía.

Algunos diputados van a presentar una proposición prohibiendo a los funcionarios públicos el ejercicio de la abogacía.

Algunos diputados van a presentar una proposición prohibiendo a los funcionarios públicos el ejercicio de la abogacía.

Algunos diputados van a presentar una proposición prohibiendo a los funcionarios públicos el ejercicio de la abogacía.

Algunos diputados van a presentar una proposición prohibiendo a los funcionarios públicos el ejercicio de la abogacía.

Algunos diputados van a presentar una

primera que se habrá impetrado por conducto de su angustia y tierra hija.

La reunión de la Junta democrática-progresista con los diputados y senadores de aquél partido, que ha de celebrarse mañana, en casa del Sr. Martínez, comenzará a las diez de la noche.

Los marinos españoles y los mejicanos que actualmente se encuentran en la Habana, han dirigido un telegrama al ministro de Marina, participándole que celebraron con un banquete los días de S.M. la reina e hicieron fervientes votos por la dinastía y por la augusta esposa del rey.

El Sr. Romero Robledo ha pedido hoy abandonar el lecho, mejorado de su breve enfermedad.

Mañana asistirá al Congreso.

A las cinco y media de esta mañana se declaró un incendio en la bardilla de la casa número 3 de la calle de las Maldonadas, producido, según parece, por la chimenea de los hornos de la taberna, y que se extinguiría a la media hora con el auxilio de los bomberos de dicho establecimiento.

Un periódico de la mañana supone que la minoría conservadora del Senado, dirigida por el Sr. Eduyán, hará una oposición energética.

Tenemos las mismas noticias.

Para el día 5 del mes próximo se anuncia el regreso a Madrid del señor Montero Ríos.

El sábado próximo abrirá sus puertas el teatro Español, poniéndole en escena la preciosa producción de Alarcón titulada *La verdad sospechosa*.

Seguirá a dicha obra, *Laureles de un poeta*, de Cano, en que tomará parte el conocido actor Sr. Valero.

— El conocido autor dramático don Luis Mariano de Larra ha escrito con destino al teatro de la Comedia, una en dos actos titulada *Obras son amores*.

— Ha llegado a este círculo el acreditado prestidigitador D. Serafín Hernández, que tanto aplauso ha conquistado este verano trabajando delante de la corte de la Granja y en Comillas. Estaremos verde este invierno en alguno de los teatros de Madrid.

— La lista de los artistas de la compañía lírico-dramática que, bajo la dirección del Sr. Arderius, ha de actuar en la presente temporada en el teatro de la Zarzuela, es la siguiente:

Dirección de orquesta: Nieto (Manuel) y Rubio (Ángel).

Típulos: Cortés de Pedral (Dolores), Delgado (Cecilia), Franco de Salas (Dolores), López Arverás (Carolina) y Torres (Ramona).

Tenores: Bérgera (Eduardo) y Beltrami (Juan).

Contraltos: Pocovi (Elisa) y Roca (Gabriela).

Bartolos: Ferrer (Enrique) y Lácaro (José).

Característica: Rivas (Teresa).

Bajos: Escrivá (José), Fuentes (Francisco) y Subirà (José).

Tenores cómicos: Guerra (Ramon), Orellana (Juan) y Toscano (José).

Segundas partes: Bueno (Amalia), Díez (Isabel), Guerra (Rafaela), González (Elisa), Barragán (Antonio), González (Joaquín), Hernández (José) y Vidal (Felipe).

Maestro de coros: Ruiz (Félix).

Apuntadores: Bueno (Francisco) y Garín (Enrique).

Cuarenta y cinco profesores de orquesta y 10 coristas de ambos sexos.

Pintores: Busato, Bonardi, Muriel, Dardall y Eusevi.

Representante de la empresa: Roxlo (Alejandro).

Los precios de abono por 100 representaciones, son:

Palcos plateas y entresuelos, sin entradas, a diario, 2500 pts.; Id. 1st, a turno par o impar, sin entradas, 1500; idem principales, a diario, sin entradas, 1000; intacas, sin entrada, a diario, 500; idem a turno par o impar, sin entra- das, 250.

Se están ensayando las zarzuelas nuevas en tres actos, tituladas *La niña bonita y La tempestad*.

La temporada dará principio el 10 al 15 de octubre, quedando cerrado el ahorro definitivamente el 8 del mismo.

— El drama *Abnegación*, estrenado anoche en el teatro de la Alhambra, no agrado al público. La empresa, con acuerdo con su propósito de dar otras novedades, ha acordado suspender las funciones por unos pocos días, a fin de adelantar cuanto sea posible los ensayos del drama en tres actos titulado *La razón y la pasión*, original de dos aplau-

didos poetas dramáticos. Esta obra se estrenará probablemente el próximo sábado 6 de octubre.

— El viernes próximo se estrenará en el teatro Lara el cuadro de costumbres populares, en un acto y cinco cuadros, titulado *La Cruz de Mayo*, para el que ha pintado los decorados el distinguido escenógrafo Sr. Dardall.

— El conocido empresario y maestro D. Guillermo Cereceda, ha firmado hoy la escritura de arriendo del teatro Circo de la plaza del Rey. En dicho local funcionará desde mediados del próximo octubre una compañía de zarzuela, de la cual forman parte las primeras típicas Sras. Toda, Consuelo Montañés y Leyda, y los Sres. Lottio, Termo, Sola Júlian, Hidalgo y otros variados artistas vestimentas conocidos del público madrileño.

La empresa cuenta con obras nuevas de aplaudidos autores, y se propone dar gran novedad al espectáculo.

— El artista Mr. Casasal, que debutó anoche en el Circo de Price, obtuvo un gran éxito. El público, que llenaba todas las localidades, no dejó de aplaudirle y admirarle.

— Parece que el Sr. Losada, primer tenor de zarzuela, ha residiendo su contrato con la empresa de Bilbao.

La junta directiva del círculo de la Unión mercantil, en sesión celebrada anoche, ha tomado varios acuerdos importantes, ocupándose muy especialmente de la cuestión de subsistencias. Dentro de breves días entregará al señor ministro de Hacienda una exposición solicitando temporalmente la suspensión de los derechos de aduanas sobre los cereales. También pide dirigirse al ayuntamiento en demanda de que los granos, harinas y el pan elaborado queden exentos del pago de los derechos de consumo.

El Sr. Camañque, diputado ministerial, combatió la elección por Canarias. De un momento a otro llegarán las actas de aquellas islas.

La CORRESPONDENCIA ha recibido esta tarde después de cerradas las ediciones de provincias, los siguientes DESPACHOS TELEGRÁFICOS:

Paris, 26 (12-30 tarde.) Apertura de la Bolsa de hoy: 3 por 100 interior español, 24-58.

Idem exterior, 26-14.

Paris 23.

Se atribuye cierta importancia política a la misión diplomática que ha traído a París el hijo del ministro de Estado de Marruecos, quien ha celebrado varias entrevistas con el ministro de Negocios extranjeros.

El general Saussier ha celebrado una reunión con los franceses referente a la campaña que va a emprender en Tunísia de una manera vigorosa.

El Noroeste de la regencia está infestado de insurrectos.

Algunas tribus, hasta ahora pacíficas, se han unido a éstos.

Parece que los rebeldes se muestran dispuestos a resistir a todo trance retirándose al territorio de Tripoli en el caso de no poderse sostener en el país que ocupan.

Se vuelve a hablar de la posibilidad de que los franceses ocupen pronto la capital de la regencia de Tunís.

En Kleynan se hallan concentrados miles de insurrectos tunecinos.

Nueva-York, 25.

En algunos puntos de este Estado se han sentido temblores de tierra.

Un espantoso huracán que ha sorprendido a este fenómeno, ha causado daños de consideración a la agricultura.

Angel, 26.

Han desembarcado en Tampa 2000 hombres, estimados a reforzar el ejército francés de ocupación.

Moscú, 28.

Esta madrugada se ha declarado un violento incendio en esta ciudad.

Hasta ahora van destruidos el Gran Bazar y 20 almacenes.

Se hacen grandes esfuerzos para dominar el fuego que sigue propagándose con rapidez a los edificios inmediatos.

Se ignora la verdadera causa de este desastre, que algunos atribuyen a los nihilistas.

Paris, 28.

Contiñan activamente las negociaciones para la celebración del tratado de comercio entre Francia e Inglaterra.

En cuanto terminen, regresará a Londres el embajador de Francia en aquella capital. — Fabra.

Paris, 28.

Los progresistas-demócraticos se han asistido de votar sobre el acta de Pravia aprobada hoy en el Congreso.

Parece que su propósito era votar en contra, pero habiendo firmado el dictamen de la comisión el Sr. Aguilera, de aquella fracción, han adoptado el temperamento de la abstención.

Las noticias de Aden son contradictorias. Las de origen inglés son más tranquilizadoras que las que recibimos por otro conductor.

EN LAS GONGORAS la misma noche, sien o orador D. Ramón Garmendi.

EN MONSERRAT Y EN SAN GINES visita de la corte de María.

LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA invita a los parrocos y rectores de todas las iglesias de Madrid a dar las noticias de las funciones que haya al dia siguiente en sus respectivos templos, en el concepto de que esta clase de noticias, estiradas, según lo permite el espacio vacante, se publicarán gratuitamente por nuestro periódico.

MERCADOS Y COSECHAS

MADRID 27.—Vaca de 1'22 a 1'28 pesos kilo.

Cerdo, a 1'16 pts. kilo.

Ovejas, a 1'03 pts. kilo.

Ternera, de 0'00 a 0'00 pts. kilo.

Tocino asado, de 2'05 a 2'08 kilo.

Jamon, de 3'10 a 3'15 pts. kilo.

Pan, de 0'52 a 0'56 pts. kilo.

Garbanzos, de 0'70 a 1'10 pts. kilo.

Judías, de 0'60 a 0'80 pts. kilo.

Arroz, de 0'70 a 0'80 pts. kilo.

Carbo vegetal, de 0'13 a 0'20 pts. kilo.

Carbon mineral, de 0'08 a 0'10 pts. k.

Coch, de 0'08 a 0'10 pts. kilo.

Jabón, de 1'00 a 1'10 pts. kilo.

Patatas, de 0'12 a 0'18 pts. kilo.

Aceite, de 0'12 a 0'16 pts. decilitro.

Vino de 0'78 a 0'84 pts. decilitro.

Petróleo, de 0'60 a 0'70 pts. litro y de 6'20 a 7'50 decilitro.

Trigo (recio medio), a 20'08 pesetas hectólico.

Cereales (recio medio), a 14'18 pesetas hectólico.

Cebada nueva (recio medio), a 4'00 pesetas hectólico.

SIERRA.—Trigos fuertes del país, de 6 a 6'2; aceite de 3'5 a 3'9 pts. arroba.

CORDOBA.—Trigo, de 38 a 45 pts. fábrica; aceite, en los molinos, de 36 a 38;

en la ciudad de 50 a 54.

JAEN.—Trigos de 48 a 51 pts. fábrica; cebada, de 28 a 35; aceite, de 41 a 43.

VALLADOLID.—Trigo a 53 las 94 libras.

PALENCIA.—Trigos a 50 libras las 92 libras; vinos de 6 a 7 rs. cantaro.

LA BANDEA (Leon).—Trigo de 54 a 55 rs. fábrica; cebada de 27 a 28.

SANTANDER.—Harinas mareas La, a 26 rs. saco.

PAMPLONA.—Trigo, a 18'87 pesetas el saco de 50 kg. decilitro; maíz, a 10; vino ran-

go, 42 y 44.

— Por desgracia, se ha perdido como de costumbre.

— Por desgracia, se ha perdido como de costumbre.

— Por desgracia, se ha perdido como de costumbre.

— Por desgracia, se ha perdido como de costumbre.

— Por desgracia, se ha perdido como de costumbre.

— Por desgracia, se ha perdido como de costumbre.

— Por desgracia, se ha perdido como de costumbre.

— Por desgracia, se ha perdido como de costumbre.

— Por desgracia, se ha perdido como de costumbre.

— Por desgracia, se ha perdido como de costumbre.

— Por desgracia, se ha perdido como de costumbre.

— Por desgracia, se ha perdido como de costumbre.

— Por desgracia, se ha perdido como de costumbre.

— Por desgracia, se ha perdido como de costumbre.

— Por desgracia, se ha perdido como de costumbre.

— Por desgracia, se ha perdido como de costumbre.

— Por desgracia, se ha perdido como de costumbre.

— Por desgracia, se ha perdido como de costumbre.

— Por desgracia, se ha perdido como de costumbre.

— Por desgracia, se ha perdido como de costumbre.

El señor conde de TORRENO ruega a la mesa se haga constar que esta segunda parte del dictamen ha sido aprobada por unanimidad.

Queda proclamado diputado el señor Marqués de Muros, que lo era electo por el distrito de Pravia.

Aprobóse el dictamen de la comisión de actas referente a la de D. Eugenio García Ruiz, que es proclamado diputado.

Llegó el dictamen de la comisión declarando aprobado al candidato electo por el distrito de Matará, que es aprobado.

Se da lectura del dictamen de la comisión de actas referente a las de Cádiz, que quedan sobre la mesa.

Se levanta la sesión.

SENADO.

SESION DE HOY 28 DE SETIEMBRE.

Abierta á las dos y media bajo la presidencia del señor marqués de la Habana, se lee y aprueba el acta de la anterior y se da cuenta del despacho ordinario.

El Sr. Alonso Colmenares, presidente de la comisión de actas, retira el dictamen relativo á las de la provincia de Vizcaya, por haberse presentado nuevos documentos.

Entrándose en la orden del día, se ponen á discusión las actas de Sevilla.

El señor conde de CASA-GALINDO usa de la palabra en contra del dictamen.

Hace la historia de las elecciones de Sevilla, y expone todos los abusos cometidos antes, durante y después del acto electoral.

El Sr. CALZADA defiende las elecciones como legales, y dice que todos los que lo han votado sabían que votaban a uno que no ha realizado ninguna apostasia.

El señor GALLASTRA (de la comisión) defiende el dictamen, citando hechos y haciendo consideraciones favorables al resultado de la elección.

El señor conde de TORREANZA habla para aclaraciones y censura la política del gabinete y la suspensión de ayuntamientos y diputaciones provinciales.

Rectifican los Sres. Gallostra y conde de Casa-Galindo.

Se da por terminado el debate y se proclaman senadores electos los señores Tassara, González Español y Calzada.

Asimismo son proclamados los señores La Crida y Ortiz de Pinedo, elegidos por Soria, Castilla, Baldrich y Jiménez Cuenca, por Tarragona; barón de Sotá-Ameno, Roger y marqués de Puerto-Seguro, por Valencia.

Se abre discusión sobre las actas del señor.

El señor conde de TEJADA DE VALDOSERA combate el dictamen.

Pregunta á la comisión si al proponer la aprobación del acta de Valladolid lo hace abarcándose asimismo la aprobación de la aptitud legal del senador electo, Sr. Cuesta, para ejercer el cargo.

El Sr. SUAREZ INCLAN (de la comisión) contesta que su misión por el momento se circunscribe puramente al acta y no a la aptitud legal, sobre la cual emitirá dictamen oportunamente.

Se da por terminada la discusión de las actas de Valladolid y se proclaman senadores electos los Sres. Cuesta y Semprún.

Se abre discusión sobre las actas de Zamora.

El señor vizconde de CAMPO GRANDE imugna el dictamen de la comisión.

Denuncia abusos cometidos por un alcalde y el hecho de haber sido arrestados dos diputados provinciales y varios notarios. Explica que al expediente no acompañan protestas, diciendo que unos notarios estaban encarcelados y otros atemorizados por estas medidas.

No había quien levantara acta de protesta, no había un notario para un remedio (testual).

Refiere nuevas coacciones que afectan á la validez de la elección, y manifiesta la esperanza de que la comisión retire el dictamen.

El señor HERNANDEZ DE LA RUA de la comisión, defiende el dictamen con palabra féril y argumentación vigorosa.

Son proclamados senadores electos los señores marqués de Santa Cruz de Aguirre y Requejo, por Zamora; Miravete, marqués de Casa Jiménez y Sagristán, por Zaragoza.

Un señor secretario lee el art. 30 del reglamento relativo á la constitución de la Cámara y al juramento que deben prestar los senadores para ser admitidos al ejercicio del cargo.

El Sr. MOSQUERA usa de la palabra sobre el juramento. (Sesación) Dice que este tiene doble carácter: político y religioso, y es incompatible con la soberanía nacional.

Hace la historia de las visitas que ha pasado en España la fórmula del juramento, á veces abolida, á veces restablecida.

Recuerda las palabras del Sr. Navarro Rodríguez, pronunciadas en la primera legislatura de la restauración, contra el juramento, que dijo ser contrario á la dignidad, honor y conciencia de sus amigos políticos.

El juramento, dice, ha sido llamado reminiscencia del feudalismo y del de reino divino, es incompatible con la libertad de conciencia; es inconstitucional, porque el art. 11 del Código fundamental ordena la tolerancia religiosa, y además, otro artículo, la de cultos: es irrisorio, según la doctrina católica, es inútil. Así se tratará el juramento por las escuelas.

En estas se ha dicho que el gobierno que rige hoy los destinos del país no puede mantener la fórmula que determina el art. 30 de la Constitución, si es consecuente con sus ideales de otro tiempo. También se ha considerado el juramento que exigen los reglamentos de las Cortes como vasallaje de un poder á otro poder.

A mí me ocurre, dice, hacer al gobernante una observación práctica.

Yo pregunté si el art. 30 del reglamento es compatible con el principio estatal que se encierra en el artículo II del Código fundamental.

Es indudable que no. Y si hay un precepto constitucional, y una disposición reglamentaria en abierto oposición, ésta debe prevalecer.

El artículo constitucional: es impuesto negarlo.

El juramento mortifica á todas las escuelas. Si abolíéramos este requisito ganaría ayo, vacaría medida y proporcionaría muchos plácemes.

(El señor presidente del Consejo pide la palabra.)

En nombre de la minoría progresista demócrata que toma asiento en el Senado, declaro que es la triste dignidad de desatender el mandato de nuestros electores, ó jurar, llenaremos la fórmula reglamentaria y juraremos con protestas y reservas, no mentales, sino verbales, de no abandonar nuestras principios tales como se contienen en nuestros manifestos, tales como los hemos profesado hasta el presente, y mantendremos inclinación neta á doctrina sobre la forma de gobierno.

El señor presidente del CONSEJO contesta a S. S. que por supuesto no tiene el conveniente en que la fórmula del juramento sea monótona.

El reglamento, dice, tiene la fuerza de una ley y solo puede reformarse

cuando el Senado se halla en la plenitud de sus derechos, es decir: constituido. La modificación de las leyes para armonizarlas con la Constitución, tan de acuerdo en tiempo y forma, y entre tanto continúan en vigor.

Si hay duda en la interpretación entre el reglamento y la Constitución, asunto es que ésta por completo al Senado.

Si existe esa discordancia, todo se remitido al Congreso.

Las Cortes que no juzgaron exigieron a todos el juramento.

Este siendo un acto de acatamiento á los poderes públicos, no degrima ni rebaja. No se exige a nadie que jure contra sus principios.

Respecto á los poderes públicos, acatamiento á las sántas instituciones: en estas bases debe inspirarse el juramento. (Bueno, bien.)

El Sr. MOSQUERA dice: No esperaba de parte del Sr. Sagasta el cambio de frente que arriba de hacer respecto á lo dicho por sus amigos.

Ni reglamento ni ley orgánica alguna debe preverle contra la Constitución.

Entre el juramento que los gobernantes revolucionarios en que S. S. tomó más parte que yo exigieron a los empleados y militares y el que ahora se me exige no hay paralelo posible. Aquellos reciben el de quien los impone la norma: a mí nadie me da causa.

El señor presidente del CONSEJO declara que el partido a que pertenece no tiene en su bandera principio alguno acerca del juramento, aunque personalidades de su comisión política hayan hecho concretas declaraciones en la materia.

GRACIA Y JUSTICIA.—Reales decretos nombrando presidentes de las audiencias de Madrid, Sevilla y Pamplona, respectivamente a D. José María Alix, D. Juan Borrajo y D. Tomás de Egurrola.

Otro nombrando en comisión magistrado de la audiencia de Madrid a don Manuel V. García.

Otro declarando cesante á D. Ramón Figueiras electo presidente de sala de la audiencia de Pamplona y designando lo para este cargo a D. Ciríaco Pérez de la Riva.

Otro nombrando presidente de sala de las audiencias de la Coruña y Cáceres respectivamente a D. Joaquín Álvarez Aladriz y D. Pablo Lozano del Valle.

Otro nombrando abogado fiscal del tribunal Supremo a D. José Aldaco y Villanueva.

GOBERNACION.—Real decreto nombrando vocal nato del Consejo penitenciario a D. Eduardo Martínez del Campo.

Esta madrugada recibimos los siguientes DESPACHOS TELEGRAPHICOS:

París, 28.—Fondos franceses: 3 por 100, 84-41.—Idem 5 por 100, 116-10.—Fondos españoles: 3 por 100 interior, 21-11.—Idem exterior, 20-16—Deuda amortizable exterior, 40-18—Obligaciones de Cuba, 511-25.—Consolaciones Inglesas, 90-22.—Última hora: 3 por 100 interior, 21-01-26.—Idem exterior, 20-22-26.—Deuda amortizable exterior, 46-716.—Obligaciones de Cuba, 511-27.

Buda Pestá, 28.—

El discurso del rey leído en la 1.ª Sesión húngara declara que el equilibrio del presupuesto está casi restablecido.

Dice que el acuerdo de las potencias sobre todas las cuestiones, hace esperar el mantenimiento de la paz.

Moscou, 28. (8 a.)

Continua el incendio.

El gran bazar ha quedado completamente destruido.

Las pérdidas son inmensas.—Fabra.

La provincia eclesiástica de Santander, no ha elegido su representante en la alta Cámara.

El Sr. Espinosa, portavoz de la Habana, elegido compromisario por el cabildo de Puerto-Rico, no pudo presentar el día 2 de setiembre, señalado para la elección de senador, la certificación que le acreditaba como tal compromisario. Por esta causa se le negó derecho á tomar parte en la elección.

Teniendo en cuenta lo proveniente en el art. 15 de la ley electoral de senadores, la elección de compromisarios por el cabildo de la Habana fue á favor del Sr. Hernández Guillén, no estando ajustada á las prescripciones legales por no haberse verificado en 18 de agosto, día designado al efecto por la fábrica.

Se disputó estensamente sobre el porvenir de la sociedad, haciendo uso de la palabra los Sres. Pinto, Chavarri, Agrados, Pescader, Sautiá y otros, y se levantó la sesión á las once.

Entre los progresistas-demócraticos se ha comentado de diferente manera la carta del Sr. Salmerón publicada en el *Demócrata*, y los partidarios de la comisión demócrata se felicitaron de que el ex-presidente de la república se haya decidido á defender dicha idea.

Han sido nombrados, confirmando nuestras noticias anteriores:

Presidente de la audiencia de Madrid a D. José María Alix y Bonache, que lo es de Sevilla; a este D. Juan Borrajo de la Bandería; de Pamplona, D. Tomás de Egurrola; magistrado de Madrid, en comisión, D. Manuel Vicente García; presidencia de sala de Pamplona, D. Ciríaco Pérez de Larriúa; de la Coruña, D. Joaquín Alvarez Taladrí; de Cáceres, D. Pablo Lázcano del Valle, y abogado fiscal del Supremo, D. José Aldaco y Villanueva, teniente fiscal de Oviedo.

El domingo á las doce de la mañana tendrá lugar la solemne repartición de premios y los alumnos premiados del Fomento de las Artes, bajo la presidencia del señor ministro de Fomento y á las dos se verá una análoga ceremonia en la Universidad de Madrid.

El Sr. Albareda, tan amante de la educación popular, asistirá á amables solemnidades académicas.

Los hijos del trabajo se lo agradecen.

El gremio de tonadilleros de Madrid se ha enriquecido con una nueva clase: la de tonadillero de toros.

En fabor: á la actual empresa taurina se acaban de rechazar, de los llanos de Viveros, un toro de los que allí se han pasado, perteneciente á la ganadería de D. Ignacio Martínez, y destinado para la lidia en una de las próximas fechas: es irreto, según la doctrina canónica y es inútil. Así se tratará el juramento por las escuelas.

En estas se ha dicho que el gobierno que rige hoy los destinos del país no puede mantener la fórmula que determina el art. 30 de la Constitución, si es consecuente con sus ideales de otro tiempo. También se ha considerado el juramento que exigen los reglamentos de las Cortes como vasallaje de un poder á otro poder.

A mí me ocurre, dice, hacer al gobernante una observación práctica.

Yo pregunté si el art. 30 del reglamento es compatible con el principio estatal que se encierra en el artículo II del Código fundamental.

Es indudable que no. Y si hay un precepto constitucional, y una disposición reglamentaria en abierto oposición, ésta debe prevalecer.

El artículo constitucional: es impuesto negarlo.

El juramento mortifica á todas las escuelas. Si abolíéramos este requisito ganaría ayo, vacaría medida y proporcionaría muchos plácemes.

(El señor presidente del Consejo pide la palabra.)

En nombre de la minoría progresista demócrata que toma asiento en el Senado, declaro que es la triste dignidad de desatender el mandato de nuestros electores, ó jurar, llenaremos la fórmula reglamentaria y juraremos con protestas y reservas, no mentales, sino verbales, de no abandonar nuestras principios tales como se contienen en nuestros manifestos, tales como los hemos profesado hasta el presente, y mantendremos inclinación neta á doctrina sobre la forma de gobierno.

El señor presidente del CONSEJO contesta a S. S. que por supuesto no tiene el conveniente en que la fórmula del juramento sea monótona.

El reglamento, dice, tiene la fuerza de una ley y solo puede reformarse

Así lo hemos oido á miembros del comité que aparece derrotado: señor Echenique.

Lo de esta elección es la única acta de censuramiento de todo España, incluyendo las Antillas, que todavía no se ha remitido al Congreso.

Uno de los diarios más antiguos e importantes celebró anoche con una espléndida comida, á la que asistieron todos los redactores, la constitución unipersonal de la embajada.

El representante de LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA solo ha podido obtener un ejemplar del discurso del señor Colomé, gracias á la amabilidad del Sr. Varela, que se quedó sin él.

El espíritu de la prensa de noche es el siguiente:

El Correo dice que las últimas escaramuzas parlamentarias han sido satisfactorias para el gobierno.

La Gaceta Universal se occupa de asuntos de actas.

Últimas declaraciones del Sr. Salmerón:

«Es evidente que la primera condición de fuerza y de prestigio para nuestras ideas, consiste en la unión sincera de todos los elementos democráticos para fines comunes, aun conservando cada grupo sus propias peculiaridades. La unión democrática debe ser hoy la suya y la bandera de todos.»

Muy comentadas han sido, son y serán esas declaraciones.

La unión democrática cuenta con un partido más.

El presidente de la república de Venezuela, Sr. Guzman Blanco, regresa a Europa con su esposa y sus hijos.

El Demócrata dedica un recuerdo á los Reyes de Portugal, por su inteligencia, su amor al país y a las instituciones.

El Popular aplaudiría a Gladstone, que ha mandado prender a un irlandés que le ha desafiado, y condena de paso los lances de honor.

El Independiente afirma que los conservadores-liberales deben estar algunos años en la oposición, por el bien del mismo partido liberal-conservador.

El Figaro entiende que la democracia-mondanística no será nunca democracia.

DIARIO OFICIAL DE AVISOS DE MADRID

PRECIO DE LAS SUSCRIPCIONES EN MADRID, 8 REALES AL MES.

En provincias, 80 reales al mes.

ANNO CCXXXIII.—NÚM. 272 DE 1881.

La Dedicacion de San Miguel Arcangel.—Cuarenta Horas en la parroquia de San Justo.

GACETA DE MADRID

PRSIDENCIA DEL CONSEJO

SS. MM. el rey D. Alfonso y la reina doña María Cristina (que Dios guarde), continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan su alteza real la serenísima señora princesa de Asturias, y sus altas realas las infantas doña María Isabel, Francisca, doña María de la Paz y doña María Dulalia.

DIARIO DE MADRID

ALMANAQUE

SANTOS DE HOY.—La Dedicación de San Miguel Arcángel. Sole: sale á las 5:30 de la mañana, y se pone á las 8:46 de la tarde.

Luna: nueva el 22; cuarto creciente el 23.

Ayer llovió en Teruel.

ARBITRIOS MUNICIPALES

Del parte remitido por la administración principal de consumos y arbitrios, resulta ser el total de los productos recaudados en esta capital en el día de ayer 57318 pesetas 07 céntimos.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Comisión de los mercados de hierro.—Desde el día de mañana queda establecido en los de la Cebada y Molineros el reparto gratuito al por menor, invitándose á los compradores á que comprueben la exactitud del peso ó medida de la mercancía que adquieran.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 28 de setiembre de 1881.—El comisario, Juan Díaz Padiella. R—3

BANCO DE ESPAÑA

Los que deseen suministrar el carbón y leña que se necesita en las dependencias de este establecimiento durante el invierno próximo, pueden enterrarse del pliego de condiciones, bajo las cuales habrá de verificarse dicho suministro, y presentar, en vista ó en él, sus proposiciones en la secretaría hasta el 7 de octubre próximo.

Madrid 28 de setiembre de 1881.—El secretario, Manuel Ciudad.

CORREO CENTRAL

Cartas detenidas por falta de franquicia en esta fecha:
334 José Lanzarot, Talavera.
342 Plaza Torres, sin dirección.
343 Angel Iñiguez, Almagro.
344 Alcalde de Arafa.
345 Angel Carrelo, Guadalajara.

346 Candalaria Fuent, Trillo.
347 J. Gomez Pulido, Valladolid.
348 Luisa Navarro, Zaragoza.
349 Mecerrey y Delgado, Almodóvar.
350 Macia Fau, El Pito.

351 P. C. Moreno, Velez-Rubio.
352 Rafael Perez, Santamarina.

Avisos del ferro-carril del Norte, cuyos destinatarios se ignora su domicilio:

349 J. Laurea.

350 M. Monjo.

351 P. Sison.

352 C. Mañeso.

353 Alquiza.

354 Loon.

355 Jimenez.

356 Amaya C.

357 Jorge Garcia.

358 L. Salazar.

359 Enrique Atrivio.

360 Eduardo Fernandez.

361 Fontan Bagneres.

362 Catalina Hernandez.

363 Juana Peito.

364 Manuel Faular.

365 L. Lshmidt.

366 Bicerred.

367 Margarita Uzárga.

368 Pedro Elose.

369 Torrejon y Son.

370 F. Cariier.

371 Tiburcio Jimenez.

372 Pedro Lopez.

373 F. Miranda Strute.

374 Maria Ortega.

375 C. Gutary.

376 Bernaldes hermanos.

377 Tomás Martinez.

378 Fernandez.

Madrid 27 de setiembre de 1881.—El administrador, José María Soler.

DIRECCION DE LA DEUDA

En expediente num. 7688 del 7º n. sociado de la sección primera de esta dirección general, se ha acordado publicar el extractivo de la inscripción de Deuda amortizable de 1.ª clase, num. 337, expedida en 9 de diciembre de 1880 para la cantidad de 13270 reales y 20 maravedíes, a favor de la Junta de comercio de la Coruña, á fin de que la persona en cuyo poder se halla la presente en estas oficinas o de razones de su deudor, en inteligencia de que de no verificarlo dentro de término de treinta días, se declare nula, de ningún valor ni efecto y fuera de circulación, conforme previene la real orden de 4.º de agosto de 1885 y de 29 de febrero de 1886.

Madrid 24 de setiembre de 1881.—Ignacio Martín Esperanza.—V. B.—El director general. Creag. A—4

GABINETE DE TELEGRAPHOS

Relación de los telegramas que se han podido servir entre grado y destino:

Rivadav.: Domingo Fernandez, alcázar barrio Gravina. Leon: Leon Valdes, Relatores. 5.

Escorial: Adolfo Montellano.

Granada: Rafael Morata, Presidente. 23.

Martos: Manuel Chamorro, Jardines. 18.

Navalcarnero: Jacinto Rodriguez, lista telégrafos.

Málaga: Francisco Gonzalez, Hotel París.

Granada: Gonzalez, diputado, hotel París.

Zarauz: Leopoldo Maldona, senador.

Bilbao: Martin Garcia.

Oñatienda: Vicente Garcia.

Vitoria: Manuel Aguirre, Montero. 10. 4.

Huelva: Jose Callejon, Lobo, num. 7.

Villanueva del Vieso: Rosa Galiana, Atocha. 147. 4.

Barcelona: Luis Casabona, Don Martin.

Zaldivar: Aguilar, Alba. 37.

De una cocina de centro dura razón Arenal, 14, nro. 22 de Nardín, donde poco más de un cuarto de hora se vuelve un gran surtido de todas clases y de numerosas invención para sopa.

Primero. Considerando que tratándose como se trata de cantidad líquida y plazo vencido y de primera copia de escritura pública, el título justificativo del crédito, objeto de la re-

clamación, la ejecución ha sido bien despachada:

Segundo. Considerando que las diligencias de requerimiento al pago, embargo y citación de remate, han sido practicadas con arreglo á las prescripciones legales:

Tercero. Considerando que no se ha allegado ni probado ninguna de las excepciones ta-

xativas en juicio ejecutivo que impiden la prosecución del mismo:

Cuarto. Considerando que no habiéndose opuesto operativamente á la ejecución los herederos del deudor, y accediendo como lo está la rebeldía, procede la sentencia de remate:

V.º lo dispuesto en los artícu-

los 234 y 237 ambos inclusive,

de la antigua ley de Enjuiciamiento civil, por cuyas re-

glas se sustancia este procedimien-

to:

Fallo: que dado mandar y

mandó seguir la ejecución ade-

lante hasta hacer tranco y re-

mate de los bienes enajenados

y que en lo sucesivo se embar-

guen si fuere necesario de la

propiedad de D. Miguel Saenz

Garcia y con su producto ente-

ro y cumplido pago á D. Gregorio

Garcia Fernandez de su

crédito de 1250 pesetas, interesa-

s a razón de 6 por 100 anual

dende 23 de diciembre de 1878 y

costas causadas y que se cau-

sen hasta realizarlo, mandando

notificarse esta sentencia á los

herederos del repetido deudor

en la misma forma que ha

tenido lugar el requerimiento y

citación del remate. Así lo pronuncio mando y firmo.

José Llano.

Publicación: Leída y publicada

frente al juzgado de audiencia

de fuerza de Madrid y juez de

primera instancia del distrito del

Hospital de esta capital, estando

celebrando audiencia pú-

blica auto continuo de su pro-

nunciamento hoy fe. —Federico

Camacha y Jimenez.

Así resulta de los autos rela-

ciones que dio fe y á que me

remito. Para que conste y

pueda tener lugar la publicación de la inscrita sentencia en los periódicos oficiales de esta

corte, cumpliendo con lo man-

dato, espiro el presente testi-

monio en Madrid a 23 de julio de 1881.—Federico Camacha y Jimenez.—V. B.—El juez, José Llano.

No se reparten esquelas.—Se suplica el coche.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Edicto.—D. Federico Camacha y Jimenez, escribano de actuaciones del juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital, i.º, doy fe:

Que en losantos ejecutivos que pendían en dicho juzgado y es-

cribían a instancia de D. Gre-

gorio Garcia Fernandez contra

D. Miguel Saenz Garcia, hoy

contra sus herederos, sobre

pago de pesetas, se ha dictado

la sentencia del remate del to-

nor siguiente:

ARTICULO.—En la villa y corte

de Madrid al 14 de Julio de 1881,

D. José Llano y Alvarez, ma-

gistrado de audiencia

de fuerza de Madrid, juez de

primera instancia del distrito del

Hospital de esta capital, ha

abierto visto estos autos ejecuti-

vivos promovidos por D. Gre-

gorio Garcia Fernandez repre-

sentado por el procurador don

Luis Garcia Ortega contra don

Miguel Saenz Garcia (hoy sus

herederos) por cobro de 1250

pesetas, interes y costas; y

4º Resultando que por es-

critura pública de que se pre-

sento primero copia otorgada

en 3 de Diciembre de 1878 año</